

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 747/2007 Negociado: E, interpuesto por don Alfredo Alcázar García-Espantaleón ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Alfredo Alcázar García-Espantaleón el recurso contencioso-administrativo núm. 747/2007 Negociado: E, contra la Orden de 31 de julio de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/124, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 747/2007 Negociado: E.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- La Secretaria General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 281/2007, de 27 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), de un inmueble de 519,82 m² de superficie construida, situado en la C/ Pepe Ramos s/n de dicha localidad, con destino a ubicar la Oficina Comarcal Agraria de la Comarca de «Montes Occidentales» en la provincia de Jaén, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un inmueble de 519,82 m² de superficie construida, situado en la C/ Pepe Ramos s/n de dicha localidad, con destino a ubicar la Oficina Comarcal Agraria de la Comarca de «Montes Occidentales» en la provincia de Jaén.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita

de la propiedad, al no contar dicha comarca con instalaciones adecuadas para el ejercicio de las funciones de la Delegación Provincial en ámbitos inferiores a la provincia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de noviembre de 2007,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) de un inmueble de 519,82 m² de superficie construida, situado en la C/ Pepe Ramos s/n de dicha localidad para ubicar la Oficina Comarcal Agraria de la Comarca de «Montes Occidentales» en la provincia de Jaén, cuyos datos registrales son los siguientes:

Edificio destinado a Oficina Comarcal Agraria, situado en la C/ Pepe Ramos, sin número de gobierno de esta ciudad. El solar sobre el que se encuentra edificado tiene una superficie de trescientos dieciséis metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por la derecha e izquierda, con Pedro Porras Sánchez; y al fondo, con Colegio Alonso Alcalá.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real (Jaén), a favor del Ayuntamiento de Alcalá la Real, al folio 113 del tomo 724, libro 343, finca núm. 45.012.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo, y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos gratuitamente, que se adscriben a la Consejería de Agricultura y Pesca con destino a la ubicación de la Oficina Comarcal Agraria de la Comarca de «Montes Occidentales» en la provincia de Jaén.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de noviembre 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda